

Descripción

Educador/a Social

Organismo

Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (Consejo Insular de Mallorca)

C/ del General Riera, 67

C. P. 07010 - Palma, Islas Baleares.

Tel: 971 76 33 25

Url:<http://www.imasmallorca.net>

Etapas actuales

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

15 días hábiles a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 88 de 12-07-2016.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A2

Titulación específica

Diplomatura en educación social o grado en educación social, o habilitado/a por el supuesto b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 8/2002, de 26 de septiembre, de creación del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de las Illes Balears.

Requisitos específicos

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

Requisitos generales

- Tener la nacionalidad española o alguna otra que, en conformidad con el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP), se permita el acceso a la ocupación pública.
- Tener 16 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- Tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes a la escalera, subescala, clase, especialidad o categoría a la cual se aspira (anexo IV).
- No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral, del cual haya sido separado o inhabilitado. En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública (anexo V).

e) Estar en posesión del título académico exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de las solicitudes.

En el caso de titulaciones expedidas al extranjero será necesario aportar la correspondiente documentación que acredite su homologación oficial.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, tráfico de seres humanos o explotación de menores.

g) Acreditar el conocimiento de la lengua catalana, nivel B2 (nivel avanzado), mediante un certificado emitido o reconocido como equivalente por la Dirección general de Política Lingüística del Govern de las Illes Balears, o un certificado expedido por el Consell de Mallorca de acuerdo con los decretos de presidencia de 3 de junio de 2004 o de 29 de septiembre de 2004.

Documentación / Información

El modelo normalizado de la solicitud y de la relación de documentos acreditativos para tomar parte en el proceso selectivo se tiene que ajustar al anexo VI de estas bases. Las solicitudes se tienen que dirigir al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, Departamento de Recursos Humanos.

El modelo normalizado de la solicitud para tomar parte a esta convocatoria se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web del IMAS www.imasmallorca.net.

Junto con la solicitud rellena adecuadamente (Anexo VI), las personas aspirantes tienen que adjuntar:

a) Copia compulsada del DNI o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).

b) Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa (anverso y reverso). El justificante de pago de los derechos de expedición de éste sólo tiene validez hasta la expedición del título. Se presume que el título ha sido expedido cuando han transcurrido más de dos años desde la emisión del justificante del pago de los derechos de expedición y, en este caso, las personas aspirantes quedan excluidas y tienen que acreditarlo en el plazo de enmiendas de las deficiencias en la solicitud que establece la base 5, o justificar mediante un certificado de la universidad correspondiente que el título todavía no ha sido expedido.

Las personas aspirantes habilitadas por el supuesto b) de la disposición transitoria 3ª de la Ley 8/2002, de 26 de septiembre, de creación del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de las Illes Balears, tendrán que presentar un certificado de habilitación expedido por el colegio correspondiente, donde conste el supuesto y los requisitos por los cuales fueron habilitadas.

c) Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la especialidad a que corresponde la bolsa a la cual optan (Anexo IV).

d) La declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial (Anexo V).

e) El Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, tráfico de seres humanos o explotación de menores.

f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de conocimientos de catalán exigido en la base 3.1.g) de la convocatoria.

g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B.

h) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tienen que aportar fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de grado, así como el certificado de aptitud emitido por la Dirección general de Dependencia del Govern de las Illes Balears, que acredite la compatibilidad para el ejercicio de las funciones correspondientes y en el cual se determine, si se tercia, las adaptaciones que la persona aspirante necesita para el

cumplimiento de las funciones de la especialidad de Educador/a social que constan en el Texto refundido del Reglamento interno del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 28 de mayo de 2010, por el cual se atribuyen funciones a los puestos de trabajo adscritos al IMAS (BOIB núm. 56, de 24/04/2014).

i) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados siguiendo el mismo orden de exposición que consta en el modelo de relación de documentos acreditativos.

Lugar de presentación

En alguna otra de las formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Y preferentemente:

En el Registro general del IMAS (calle del General Riera, 67, 07010, Palma; de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas), en los registros auxiliares del IMAS que se encuentran situados en los centros siguientes:

Residencia de la Bonanova (c. Francesc Vidal y Sureda, 72, Palma, tel. 971 405 061)

Hogar de los Ancianos (c. del General Riera, 115, Palma, tel. 971 760 301)

Residencia de Felanitx (ctra. Campos-Felanitx, s/n, Felanitx, tel. 971 584 187)

Centre comarcal de Manacor (c. del Bonjesús, 1 y 2, Manacor, tel. 971 844 901)

Centre comarcal de Inca (c. del General Luque, 223, Inca, tel. 971 880 216)

Enlaces de interés

Información en web organismo

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=ca&coduo=138646>

Seguimiento

***Bases y apertura de plazo

Convocatoria

Bases y apertura de plazo

Dirección web

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/VisPdf?action=VisEdicte&idDocument=955141&lang=es>

Plazo

CERRADO

15 días hábiles a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 88 de 12-07-2016.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - nº 88 Fecha: 12/07/2016

Documentación / Información

El modelo normalizado de la solicitud y de la relación de documentos acreditativos para tomar parte en el proceso selectivo se tiene que ajustar al anexo VI de estas bases. Las solicitudes se tienen que dirigir al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, Departamento de Recursos Humanos.

El modelo normalizado de la solicitud para tomar parte a esta convocatoria se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web del IMAS www.imasmallorca.net.

Junto con la solicitud rellena adecuadamente (Anexo VI), las personas aspirantes tienen que adjuntar:

a) Copia compulsada del DNI o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).

b) Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa (anverso y reverso). El justificante de pago de los derechos de expedición de éste sólo tiene validez hasta la expedición del título. Se presume que el título ha sido expedido cuando han transcurrido más de dos años desde la emisión del justificante del pago de los derechos de expedición y, en este caso, las personas aspirantes quedan excluidas y tienen que acreditarlo en el plazo de enmiendas de las deficiencias en la solicitud que establece la base 5, o justificar mediante un certificado de la universidad correspondiente que el título todavía no ha sido expedido.

Las personas aspirantes habilitadas por el supuesto b) de la disposición transitoria 3ª de la Ley 8/2002, de 26 de septiembre, de creación del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de las Illes Balears, tendrán que presentar un certificado de habilitación expedido por el colegio correspondiente, donde conste el supuesto y los requisitos por los cuales fueron habilitadas.

c) Una declaración responsable de las personas aspirantes que cumplen el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la especialidad a que corresponde la bolsa a la cual optan (Anexo IV).

d) La declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial (Anexo V).

e) El Certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad y indemnidad sexual, tráfico de seres humanos o explotación de menores.

f) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de conocimientos de catalán exigido en la base 3.1.g) de la convocatoria.

g) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B.

h) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tienen que aportar fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de grado, así como el certificado de aptitud emitido por la Dirección general de Dependencia del Govern de las Illes Balears, que acredite la compatibilidad para el ejercicio de las funciones correspondientes y en el cual se determine, si se tercia, las adaptaciones que la persona aspirante necesita para el cumplimiento de las funciones de la especialidad de Educador/a social que constan en el Texto refundido del Reglamento interno del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 28 de mayo de 2010, por el cual se atribuyen funciones a los puestos de trabajo adscritos al IMAS (BOIB núm. 56, de 24/04/2014).

i) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados siguiendo el mismo orden de exposición que consta en el modelo de relación de documentos acreditativos.

Lugar de presentación

En alguna otra de las formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Y preferentemente:

En el Registro general del IMAS (calle del General Riera, 67, 07010, Palma; de lunes a viernes, de las 9.00 a las 14.00 horas), en los registros auxiliares del IMAS que se encuentran situados en los centros siguientes:

Residencia de la Bonanova (c. Francesc Vidal y Sureda, 72, Palma, tel. 971 405 061)

Hogar de los Ancianos (c. del General Riera, 115, Palma, tel. 971 760 301)

Residencia de Felanitx (ctra. Campos-Felanitx, s/n, Felanitx, tel. 971 584 187)

Centre comarcal de Manacor (c. del Bonjesús, 1 y 2, Manacor, tel. 971 844 901)

Centre comarcal de Inca (c. del General Luque, 223, Inca, tel. 971 880 216)

Información Complementaria

Teléfono de información 971 763 325 Ext. 1390 y 1393.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la resolución por la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de la exclusión, en el tablón consultar en la página web del IMAS www.imasmallorca.net.

Recursos

Admite recurso de alzada.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.